



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE ESCISIÓN DE PISOFIN S.A. Y CREACIÓN POR EFECTO DE LA ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA HIPOLITA S.A. CON LA ADOPCIÓN DE SU PROPIO ESTATUTO SOCIAL; DISMINUCIÓN DE CAPITAL SUSCRITO POR EFECTO DE LA ESCISIÓN Y CONSIGUIENTE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA QUE SE ESCINDE.

1. **ANTECEDENTES.-** La compañía **PISOFIN S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de agosto de 1991, aprobada mediante Resolución No. 1628 el 20 de septiembre de 1991, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito, el 27 de septiembre de 1991.
2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de escisión de la compañía **PISOFIN S.A.** y creación por efecto de la escisión de la compañía **HIPOLITA S.A.** con la adopción de su propio estatuto social; disminución del capital suscrito por efecto de la escisión y consiguiente reforma estatutaria de la compañía que se escinde fue otorgada el 1 de septiembre de 2017 en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito y la escritura rectificatoria de dichos actos societarios fue otorgada en la misma Notaría el 26 de marzo de 2018.

El artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil.

En tal virtud, la escisión de la compañía **PISOFIN S.A.** y creación por efecto de la escisión de la compañía **HIPOLITA S.A.** con la adopción de su propio estatuto social; la disminución de capital suscrito por efecto de la escisión y consiguiente reforma estatutaria de la compañía que se escinde, fueron aprobadas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00003360 de 17 de abril de 2018.

3. **DISMINUCIÓN DE CAPITAL SUSCRITO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00003360 de 17 de abril de 2018, aprobó la disminución de capital suscrito de la compañía **PISOFIN S.A.**, por efecto de la escisión, en USD \$ 1.000,00 y la consiguiente reforma estatutaria. Ordenó la publicación del extracto respectivo de las referidas escrituras públicas en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros a la disminución de capital suscrito señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos, y de Oposición por parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.
4. **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público la disminución de capital suscrito de USD \$ 2.000,00 a USD \$ 1.000,00 y su consiguiente reforma estatutaria de la compañía **PISOFIN S.A.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho para presentar demanda de oposición a la inscripción de este acto, lo hagan ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición, notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición, o en caso de no ser notificada en la forma establecida se procederá a la inscripción de la referida escritura pública; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
5. **REFORMA DE ESTATUTOS.-** Como consecuencia de la disminución de capital suscrito de la compañía **PISOFIN S.A.** se reforma el artículo cuarto de los estatutos sociales de la siguiente manera:

"Artículo Cuarto: El Capital social de la Compañía es de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1.000,00), íntegramente suscrito y pagado por los accionistas, que estará

Nx



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
RECIBIDO

08 MAY 2018

BDC. 12:28

SECRETARÍA GENERAL QUITO